


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 11.408 · 1928

# HIDROCARBUROS

Boletín Oficial, 21 de septiembre de 1928 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Hidrocarburos*

*MINISTERIO DE AGRICULTURA*

*Ley N° 11.408*

*Concediendo venias para demandar a la Nación.*

*Por cuanto:*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Concédese la venia solicitada por los señores José M. Fierro; Octavio A. Rivarola; Juan Fernández; Flaminio Cepeda Verón; Teodoro Becú, en representación de la Sociedad Anónima Petróleo de Challacó Neuquén Ltda.; y Teodoro Becú, en representación de los señores Edgar Alonzo Mc. Auliffe, Juan M Taulicot, Juan Federi o Colway y Samuel G. Mc. Clintock, para demandar a la Nación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a primero de agosto de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González - Andrés Ferreyra

Gustavo Figueroa - Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N° 11409.



VEREDICTA LEYES

*Hidrocarburos. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).